



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Proyecto de Ley N° **7826/2023-CR**

La congresista **JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI**, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y de conformidad con lo establecido en los artículos 22-C, 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente:

PROYECTO DE LEY

LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 29763, LEY FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE, PARA FORTALECER LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LOS INCENDIOS FORESTALES EN EL ÁMBITO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES

Artículo 1. - Objeto de la ley

La presente ley tiene por objeto modificar el artículo 19 de la Ley 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre.

Artículo 2. - Finalidad de la ley

La presente ley tiene por finalidad fortalecer la prevención y reducción de los incendios forestales en el ámbito de los gobiernos regionales.

Artículo 3. - Modificación del artículo 19 de la Ley 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre

Se modifica el artículo 19 de la Ley 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, el cual queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 19. Competencia regional forestal y de fauna silvestre

El gobierno regional es la autoridad regional forestal y de fauna silvestre.

Tiene las siguientes funciones en materia forestal y de fauna silvestre, dentro de su jurisdicción y en concordancia con la política nacional forestal y de fauna silvestre, la presente Ley, su reglamento y los lineamientos nacionales aprobados por el Serfor:

a. Planificar, promover, administrar, controlar y fiscalizar el uso sostenible, conservación y protección de la flora y la fauna silvestre.



- b. Diseñar, ejecutar, supervisar y evaluar **el Plan Regional de Prevención y Reducción de Incendios Forestales, así como otros planes y políticas forestales y de fauna silvestre regionales.**
- c. Promover y establecer mecanismos permanentes de participación ciudadana para la gestión forestal y de fauna silvestre a nivel regional, en coordinación con los gobiernos locales.
- d. Promover la competitividad de los productores forestales en términos de asociatividad, producción, acceso al financiamiento, transformación y comercialización.
- e. Promover y coordinar el desarrollo de capacidades de los actores del sector forestal en su jurisdicción para elevar los niveles de competitividad de la producción nacional y el uso sostenible del patrimonio forestal y de fauna silvestre de la Nación.
- f. Diseñar y ejecutar un plan de asistencia técnica y asesoramiento a los pequeños productores y comunidades nativas y campesinas en su jurisdicción."



Firmado digitalmente por:
UGARTE MAMANI Jhakeline
Katy FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/05/2024 17:00:23-0500

Lima, mayo de 2024



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **14** de **mayo** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 7826/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **AGRARIA; Y**
2. **DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.**



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

MARCO CONSTITUCIONAL E INTERNACIONAL

La Constitución Política del Perú, en su artículo 1, establece que "La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado." De la misma manera, el inciso 1, artículo 2, señala que toda persona tiene derecho "A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar." El inciso 2 del referido artículo de la Carta Magna precisa que toda persona tiene derecho "A la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole". Es importante recordar que el inciso 22 del artículo 2 de la Constitución prescribe que toda persona tiene derecho "A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida."

Respecto de los recursos naturales la Constitución Política del Perú indica lo siguiente:

Artículo 66. Los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación. El Estado es soberano en su aprovechamiento.

[...]

La Ley Fundamental precisa lo siguiente sobre el ambiente y los recursos naturales:



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Artículo 67. El Estado determina la política nacional del ambiente.
Promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.

Más adelante, la Carta Magna señala:

Artículo 68. El Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas.

En relación a los recursos naturales la Ley 26821, Ley Orgánica para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, señala que:

Artículo 1.- La presente Ley Orgánica norma el régimen de aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, en tanto constituyen patrimonio de la Nación, estableciendo sus condiciones y las modalidades de otorgamiento a particulares, en cumplimiento del mandato contenido en los artículos 66 y 67 del Capítulo II del Título III de la Constitución Política del Perú y en concordancia con lo establecido en el Código del Medio Ambiente y los Recursos Naturales y los convenios internacionales ratificados por el Perú."

[...]

Artículo 3.- Se consideran recursos naturales a todo componente de la naturaleza, susceptible de ser aprovechado por el ser humano para la satisfacción de sus necesidades y que tenga un valor actual o potencial en el mercado, [...]

Por otro lado, la Ley 30754, Ley marco sobre Cambio Climático, precisa como objeto: "establecer los principios, enfoques y disposiciones generales para coordinar, articular, diseñar, ejecutar, reportar, monitorear, evaluar y difundir las políticas públicas para la gestión integral, participativa y transparente de las medidas de adaptación y mitigación al cambio climático,



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

a fin de reducir la vulnerabilidad del país al cambio climático, aprovechar las oportunidades del crecimiento bajo en carbono [...]”¹

Dentro de este marco normativo es menester resaltar la octava disposición complementaria y final:

OCTAVA. Gestión de riesgos en la gestión del patrimonio forestal y de fauna silvestre de la nación

El Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre y las Autoridades Regionales Forestales y de Fauna Silvestre incorporan la gestión de riesgos de desastres a la gestión del patrimonio forestal y de fauna silvestre, priorizando los ecosistemas que albergan hábitats críticos y especies categorizadas como amenazadas, protegidas por convenios internacionales o endémicas, y la implementación de un Plan Nacional de Prevención y Control de Incendios Forestales.

De otro lado, el artículo 5 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos señala que "toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral".

Un convenio de relevancia referido al medio ambiente, entre otros, es el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono, aprobado en Viena, Austria, 22 de marzo de 1985, el cual entró en vigencia en nuestro país el 06 de julio de 1989.

El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, también conocido como el Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, ha sido ratificado por el Estado peruano mediante Resolución Legislativa N° 26253 y se encuentra vigente desde el 2 de febrero de 1995. Este instrumento se

¹ Artículo 1 de la Ley 30754, Ley marco sobre cambio climático.



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

constituye como el primer convenio que aborda íntegramente a los derechos de los pueblos indígenas y tribales.

El artículo 2 del mencionado instrumento internacional, aborda la obligación que tiene el Estado de proteger los derechos de los pueblos indígenas: **"Los gobiernos deben asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y garantizar el respeto de su integridad"**. (Énfasis nuestro)

Asimismo, el numeral 2 del referido artículo indica lo siguiente:

2. Esta acción deberá incluir medidas:

a) que aseguren a los miembros de dichos pueblos gozar, en pie de igualdad, de los derechos y oportunidades que la legislación nacional otorga a los demás miembros de la población;

(...)

Otro instrumento internacional, jurídicamente vinculante, es la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, que encuentra sus antecedentes en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Convenio relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación y la Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza. Por tal motivo, brinda las directrices que los Gobiernos que la suscriben deben adoptar, para combatir todo acto de discriminación racial, así como para conseguir el tratamiento igualitario y el respeto de los derechos de las personas que forman parte de las etnias históricamente discriminadas.



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Veamos los siguientes artículos de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial:

Artículo 2

1. Los Estados partes condenan la discriminación racial y se comprometen a seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación racial en todas sus formas y a promover el entendimiento entre todas las razas, (...)

2. Los Estados partes tomarán, cuando las circunstancias lo aconsejen, medidas especiales y concretas, en las esferas social, económica, cultural y en otras esferas, para asegurar el adecuado desenvolvimiento y protección de ciertos grupos raciales o de personas pertenecientes a estos grupos, con el fin de garantizar en condiciones de igualdad el pleno disfrute por dichas personas de los derechos humanos y de las libertades fundamentales. Esas medidas en ningún caso podrán tener como consecuencia el mantenimiento de derechos desiguales o separados para los diversos grupos raciales después de alcanzados los objetivos para los cuales se tomaron. **(Énfasis nuestro)**

Dentro de la jurisprudencia debemos señalar que, debido a la problemática ambiental que atraviesa el mundo, ha surgido la necesidad de aclarar los alcances del marco constitucional. Es así que, el máximo intérprete de la Carta Magna, a través de la sentencia recaída en el Expediente N° 03610-2008-PA/TC, hace referencia a lo que denomina como "Constitución Ecológica", definiéndola como el "conjunto de disposiciones de nuestra



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Constitución que fijan las relaciones entre el individuo, la sociedad y el medio ambiente, tema que ocupa un lugar medular en nuestra Ley Fundamental."²

Del mismo modo, esta sentencia precisa que la "Constitución Ecológica" posee una triple dimensión: 1) como principio que irradia todo el orden jurídico; 2) como el derecho de todas las personas a disfrutar de un ambiente sano; y 3) como un conjunto de obligaciones tanto para el Estado como para los particulares.³

Asimismo, en la sentencia del Expediente N.º 04223-2006-AA/TC, el Tribunal Constitucional precisa el derecho a un ambiente adecuado y equilibrado, como un derecho que es esencial para el ejercicio de otros derechos. También delimita las responsabilidades del Estado para garantizar el derecho a un ambiente adecuado y equilibrado, distinguiendo entre una dimensión positiva, al Estado "le impone deberes y obligaciones destinadas a conservar el ambiente equilibrado, las cuales se traducen, a su vez, en un haz de posibilidades. Claro está que no solo supone tareas de conservación, sino también de prevención que se afecte a ese ambiente equilibrado"⁴; y una dimensión negativa, referida a la "obligación del Estado de abstenerse de realizar cualquier tipo de actos que afecten al medio ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida y la salud humana"⁵. Al respecto de la dimensión positiva, es menester recalcar el deber del Estado de prevenir toda afectación al medio ambiente, particularmente a los recursos forestales y a la fauna silvestre, por ejemplo, los incendios forestales vienen causando un impacto negativo en nuestro país.

² Sentencia del Tribunal Constitucional, Expediente N.º 03610-2008-PA/TC. Recuperado de: <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2008/03610-2008-AA.pdf>

³ Ibidem.

⁴ Tribunal Constitucional, sentencia del Expediente N.º 1206-2005-AA/TC. Recuperado de: https://www.gacetajuridica.com.pe/docs/04223-2006-AA_unlocked.pdf

⁵ Ibidem.



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

De otro lado, es necesario mencionar la sentencia recaída en el Expediente N.º 1206-2005-AA/TC, en la cual, el Tribunal Constitucional ha hecho referencia al principio precautorio, indicando que éste se desprende de la faz prestacional inherente al derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado. Y si bien, la mencionada sentencia precisa que el Estado debe adoptar medidas que prevengan el daño al medio ambiente como consecuencia de la actividad humana, principalmente las de naturaleza económica, es de advertirse que la prevención, como principio, en casos de los incendios forestales, se aplique con urgencia.

En cuanto al vínculo existente entre la producción económica y el derecho a un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida, se materializa en función de los principios siguientes: a) el principio de desarrollo sostenible o sustentable (...); b) el principio de conservación, en cuyo mérito se busca mantener en estado óptimo los bienes ambientales; c) el principio de prevención, que supone resguardar los bienes ambientales de cualquier peligro que pueda afectar su existencia; d) el principio de restauración, referido al saneamiento y recuperación de los bienes ambientales deteriorados; e) el principio de mejora, en cuya virtud se busca maximizar los beneficios de los bienes ambientales en pro del disfrute humano; f) el principio precautorio, que comporta adoptar medidas de cautela y reserva cuando exista incertidumbre científica e indicios de amenaza sobre la real dimensión de los efectos de las actividades humanas sobre el ambiente; y, g) el principio de compensación, que implica la creación de mecanismos de reparación por la explotación de los recursos no renovables.⁶

⁶ Expediente N.º 0048-2004-AI/TC, fundamento 18, en Expediente N.º 1206-2005-AA/TC



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Como sabemos, el fin supremo del Estado es la defensa de la persona y el respeto a su dignidad, y que las personas tenemos el derecho a la vida, a la integridad moral, psíquica y física, así como al libre desarrollo y bienestar. Es así que, nuestra Constitución señala que gozamos del derecho a la protección de nuestra salud, la del medio familiar y de la comunidad, y tenemos el deber de contribuir con su promoción y defensa. Debemos destacar que el Estado debe promover el bienestar general y el desarrollo integral y equilibrado de la nación, lo que incluye también a los pueblos indígenas u originarios; no obstante, desde luego, el impacto ambiental ocasionado por los incendios forestales también afecta a otras poblaciones distintas a los pueblos indígenas u originarios, por ejemplo, a las poblaciones que viven en las ciudades y a las próximas generaciones.

Además, podemos indicar que, conforme a la Constitución Política, el Estado debe garantizar la no discriminación y debe brindar protección a las personas, pues, de lo contrario, vulneraría la Constitución, entre otras normas de rango legal. Entonces, no se puede hablar de dignidad cuando existen personas que no pueden realizar sus derechos fundamentales, máxime, cuando se trata de personas que han sido postergadas históricamente como los pueblos indígenas u originarios. Al respecto, es menester precisar la vinculación que existe entre los pueblos indígenas u originarios y la naturaleza, particularmente las plantas y la fauna, desde una mirada de la cosmovisión, por lo que la afectación a los bosques o formaciones boscosas impactaría los derechos humanos de estas poblaciones que cuentan con protección especial nacional e internacional.

Asimismo, según el máximo intérprete de la Constitución Política, debemos advertir el derecho a un ambiente adecuado y equilibrado, como un derecho que es esencial para el ejercicio de otros derechos y que, por lo tanto, el Estado debe tomar acciones preventivas para buscar su protección. Desde



luego, un ambiente sano y equilibrado tiene vinculación directa con el derecho a la integridad y el derecho a la vida.

Es así que, la vida animal y vegetal se ve afectada por los incendios forestales que en la mayoría de veces son provocados por las personas, lo que genera un impacto en el medio ambiente en general, pero también de forma particular en la vida humana, pues como lo hemos mencionado la salud y los recursos más próximos de las personas se deterioran o se pierden cuando se producen incendios forestales.

Como podemos advertir en este apartado, existen tratados internacionales, nuestro marco constitucional, jurisprudencia del Tribunal Constitucional y leyes, que buscan garantizar la protección de nuestro medio ambiente en tanto éste tiene influencia directa con la vida humana, vale decir, en la dignidad, en la integridad y en la vida de las personas.

II. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO

INCENDIOS FORESTALES

Como todos sabemos, el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) tiene como función principal promover la gestión sostenible de la flora y fauna silvestre del país. Para esta entidad un incendio forestal "es aquel fuego no deseado de cualquier origen, que no es estructural, que se propaga sin control en los recursos forestales, causando daños ecológicos, económicos y sociales"⁷. Este es un grave problema medioambiental que posee impacto en los ecosistemas naturales, como son bosques u otras

⁷ Spda, W., & Spda, W. (2023a). Incendios forestales: principales causas y el impacto sobre nuestra biodiversidad | SPDA Actualidad Ambiental. *SPDA Actualidad Ambiental*. Recuperado de: <https://www.actualidadambiental.pe/incendios-forestales-principales-causas-y-el-impacto-sobre-nuestra-biodiversidad/>



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

formaciones boscosas, sean naturales o plantaciones, así como en los ecosistemas andinos propiamente.

Evidentemente, los incendios forestales impactan negativa y gravemente en el desarrollo humano, en aspectos como el económico y cultural, así como en lo ambiental.

Según la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre el 98% de los incendios forestales son causados por la práctica humana y en los últimos cinco años se han reportado más de 4,464 incendios forestales en todo el Perú⁸.

A nivel mundial, Perú es uno de los diez países con mayor superficie de bosques, ocupando estos el 57.3% del territorio nacional⁹.

Los incendios forestales son un fenómeno medioambiental recurrente en nuestro país. Es así que, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), ha indicado que el Perú es uno de los países con más incendios forestales en la región, posicionándose sólo después de Brasil, Bolivia, Argentina y Chile, además, este fenómeno medioambiental viene incrementándose con el transcurso de los años¹⁰. Este aspecto no es desconocido por los investigadores peruanos, ya que, como señala Rodolfo Rodríguez, ingeniero de la UDEP, este fenómeno ocurre cuando una extensión de hierbas, arbustos y árboles se secan, sirviendo de combustible, para los incendios

⁸ Ibidem.

⁹ Instituto Nacional de Estadística e Informática & Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre. (2021). Cuenta de Bosques del Perú Julio 2021 Documento metodológico. Recuperado de: https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1811/libro.pdf

¹⁰ BID, Bosques de América Latina y el Caribe en la década de 2020: tendencias, desafíos y oportunidades. Publications. (s. f.). Recuperado de: <https://publications.iadb.org/publications/spanish/viewer/Bosques-de-america-latina-y-el-caribe-en-la-decada-de-2020-tendencias-desafios-y-oportunidades.pdf>



forestales¹¹; a su vez, este fenómeno medioambiental es recurrente en las estaciones secas, especialmente en territorios donde se "tienen mayor área de bosques; es decir, los que están ubicados en la selva o selva alta"¹².

Los territorios más propensos a tener incendios forestales son los que poseen mayor cantidad de áreas de bosques, aunque también existen incendios forestales en zonas boscosas y en ecosistemas andinos, donde existen pajonales y otras especies de plantas que no constituyen árboles en el territorio peruano.

Es así que, tenemos casos de incendios forestales e Cusco, Apurímac, Ayacucho y Madre de Dios. Se debe señalar que "los incendios forestales proceden por causas antrópicas (fogatas, descargas eléctricas, fuegos artificiales, escombros en fuego, accidentes, entre otros) o naturales"¹³.

El Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), ha señalado que la temporada de mayor recurrencia de incendios forestales a nivel nacional se encuentra entre julio y noviembre¹⁴. Se debe agregar que las condiciones climáticas favorables para los incendios forestales varían dependiendo de la región y ubicación geográfica, como se evidencia en el siguiente gráfico:

¹¹ UDEP. Salazar, B. (2021). Incendios forestales: impactos en la biodiversidad. UDEP Hoy. Recuperado de: <https://www.udep.edu.pe/hoy/2021/10/incendios-forestales-impactos-en-biodiversidad>

¹² Ibidem.

¹³ Samamé, J. A. S. (2023). Los incendios forestales y su repercusión en el ecosistema peruano. LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades, 4(2). Recuperado de: <https://doi.org/10.56712/latam.v4i2.610>

¹⁴ Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), 2020. Escenario de riesgo por incendios forestales. Recuperado de: http://sigrid.cenepred.gob.pe/sigridv3/storage/biblioteca//10471_escenario-de-riesgo-por-incendios-forestales.pdf



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Fuente: Elaborado por el CENEPRED con información del SENAMHI. 2020¹⁵

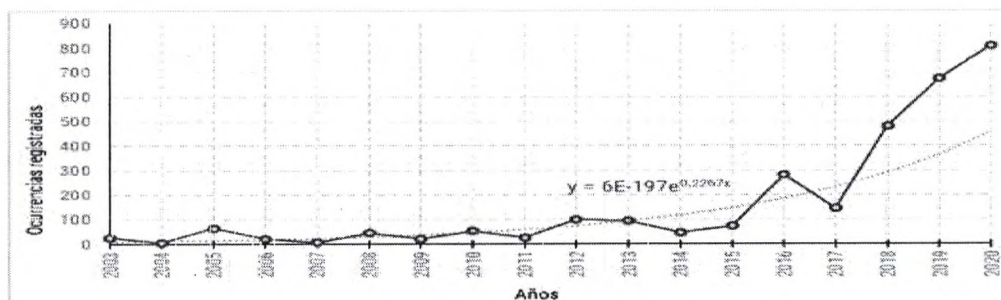
Hasta julio del año 2023, las regiones con mayor número de alertas de incendios forestales son Junín (52), Puno (50) y Ucayali (49). Le siguen Huánuco (43), Cusco (41), Loreto (26) y San Martín (26); de los cuales, el número de incendios forestales se ha incrementado en regiones como Apurímac y Cusco. Como manifiesta Liza Contreras, coordinadora de la Unidad Funcional de Monitoreo Satelital del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR), en las provincias de Anta, Calca, La Convención, Paucartambo, Quispicanchi, entre otras, se han registrado siniestros de mayor magnitud¹⁶.

¹⁵ Ibidem.

¹⁶ Nota de Agencia Andina. Recuperado de: <https://andina.pe/agencia/noticia-estudio-revela-uso-datos-satelitales-es-eficaz-para-detectar-incendios-forestales-950898.aspx>



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Fuente: Elaborado por CENEPRED con información del INDECI¹⁷

En el caso de la región Cusco, los incendios forestales tradicionalmente ocurrían en la "época seca", sin embargo, debido a la presencia del Fenómeno de El Niño, la época es más seca y dura más tiempo del habitual, por lo que los incendios forestales podrían continuar incluso en la época de lluvias.

Es así que, los incendios forestales causados por la actividad humana han tenido una fuerte repercusión en distritos como Catcca, en la provincia de Quispicanchi, donde, durante el período 2010 – 2020, se ha reportado un total de 116 hectáreas afectadas, producto de la quema producida por la labor agrícola¹⁸.

¹⁷ Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), 2020. Escenario de riesgo por incendios forestales. Recuperado de: http://sigrid.cenepred.gob.pe/sigridv3/storage/biblioteca//10471_escenario-de-riesgo-por-incendios-forestales.pdf

¹⁸ Samamé, J. A. S. (2023). Los incendios forestales y su repercusión en el ecosistema peruano. LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades, 4(2). Recuperado de: <https://doi.org/10.56712/latam.v4i2.610>

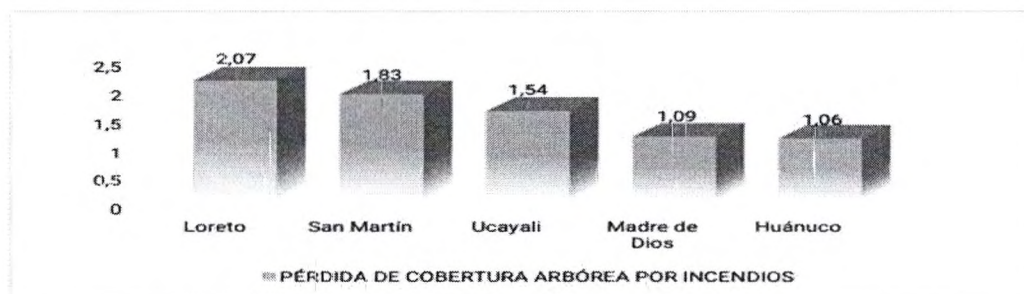


CONSECUENCIAS DE LOS INCENDIOS FORESTALES

Los incendios forestales poseen un impacto diversificado, no sólo en la flora y fauna, sino también en la población que reside cerca o en el lugar, donde ocurre este fenómeno, alterando muchas veces su estilo de vida.

Como consecuencias, en torno a la flora, tenemos que, después de los incendios forestales, vienen períodos prolongados de sequías y cambios hidrológicos¹⁹, debido a que los incendios afectan el microclima del lugar donde ocurrieron.

En relación a las consecuencias en los suelos, encontramos pérdidas de cobertura forestal; como señala SERFOR, "al ser quemada la capa orgánica (humus), tanto el nitrógeno como el azufre se volatilizan"²⁰, entre otros cambios, generando variaciones en la composición del suelo, lo que termina causando la pérdida de fertilidad de los suelos.



Nota: Reporte dado por el Global Forest Watch (2023).

Fuente: SPDA Actualidad Ambiental²¹

¹⁹ Ibidem.

²⁰ Spda, W., & Spda, W. (2023a). Incendios forestales: principales causas y el impacto sobre nuestra biodiversidad. SPDA Actualidad Ambiental. SPDA Actualidad Ambiental. Recuperado de: <https://www.actualidadambiental.pe/incendios-forestales-principales-causas-y-el-impacto-sobre-nuestra-biodiversidad/>

²¹ Ibidem.



De otro lado, los incendios forestales también ocasionan la contaminación del aire. Es así que, las emisiones de dióxido de carbono (CO₂) contribuyen a los gases de efecto invernadero.

Otro impacto de estos fenómenos es sobre nuestra fauna, pues la vida animal que sobrevive se ve obligada a migrar y a desplazarse afectando su normal desarrollo.

Sin embargo, también tenemos consecuencias de los incendios forestales en torno a lo social y económico, toda vez que, además de la pérdida de recursos naturales, los incendios forestales tienen un impacto directo en la calidad de vida de las personas residentes cerca del lugar donde ocurren los incendios forestales o en las zonas de influencia, pues las personas pierden sus bienes y sustento de vida.

En relación a la salud de las personas, debemos mencionar el asma, dolores de cabeza, la irritación de los ojos y en casos severos hasta puede ocasionar la ceguera. Asimismo, existen impactos en la salud mental. Es así que, recientemente, se han realizado estudios sobre el impacto de los incendios forestales en la salud mental de las personas que estuvieron cerca de este fenómeno, entre estos, tenemos el estudio publicado por Silveira en el 2021, en el *International Journal of Environmental Research and Public Health*, donde los autores señalan que los incendios forestales están asociados al bienestar mental debido a que, dependiendo del grado de exposición al fuego en el que haya estado una persona, pueden tener impactos en su salud mental y ocasionar trastornos mentales como la ansiedad y depresión²².

²² Silveira, S., Kornbluh, M., Withers, M. C., Grehnan, G., Ramanathan, V., & Mishra, J. (2021). Chronic mental health sequelae of climate change extremes: A case study of the deadliest



En una línea similar; una investigación descriptiva realizada por Mellado para el caso de chileno, señala que las niñas, niños y adolescentes que vivieron contextos de incendios forestales en el 2017, presentan problemas en su salud mental como el miedo, estrés postraumático, ansiedad, depresión e ideación suicida²³.

No existen estudios sobre el impacto de los incendios forestales en la economía peruana, no obstante, a nivel de América sí se pueden encontrar casos donde la economía de un país se ha visto afectada por el impacto de los incendios forestales. Es el caso de Canadá, donde, debido a los incendios forestales, "su economía se contrajo en un 0.2% en el segundo trimestre y el inicio del tercer trimestre sigue la misma tendencia"²⁴; como es señalado por Oxford Economics: "los incendios forestales ya han reducido el PIB de Canadá en el segundo trimestre en 0.1 puntos porcentuales"²⁵, lo cual ejemplifica el impacto de los incendios forestales, como lo vemos en el siguiente cuadro:

Californian wildfire. International Journal of Environmental Research and Public Health, 18(4), 1487. Recuperado de: <https://doi.org/10.3390/ijerph18041487>

²³ Mellado, C. S. (2022). Indicadores de estrés postraumático, ideación suicida, depresión, ansiedad y estrés en adolescentes afectados por incendios forestales. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/journal/339/33970833006/html/>

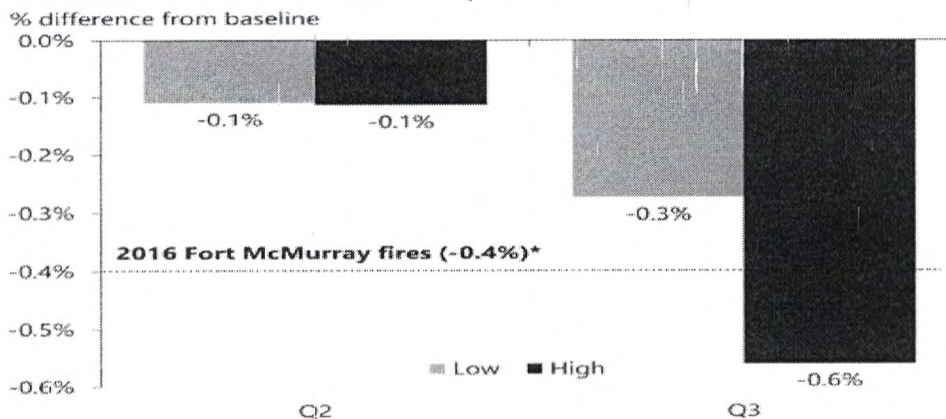
²⁴ Diario Gestión (2023). Recuperado de: <https://gestion.pe/mundo/incendios-forestales-golpearon-la-economia-de-canada-noticia/>

²⁵ Cabello, K. (2023). Rampant wildfires could be a major disruptor for Canadian economy. Oxford Economics. Recuperado de: <https://www.oxfordeconomics.com/resource/rampant-wildfires-could-be-a-major-disruptor-for-canadian-economy/>



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Canada: Wildfire scenarios impact on real GDP



Source: Oxford Economics/Haver Analytics
*Estimate based on a Statistics Canada report from 2017

Fuente: Cabello²⁶

Al ser Perú un país rico en su patrimonio cultural material e inmaterial, así como en patrimonio natural en su variedad paisajística, se ha constituido como un destino turístico a nivel de América Latina; evidencia de ello es que en el 2022 fue galardonado como mejor destino turístico líder de Sudamérica en los World Travel Awards. De hecho, se debe señalar que el turismo posee un aporte significativo a la economía del país. Es así que, según la Medición Económica del Turismo 2016, publicado por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, para el 2015 el PBI Turístico representaba el 3.9% del PBI nacional. Se debe precisar que, de acuerdo a la ComexPerú-Sociedad de Comercio Exterior del Perú, durante el periodo 2009 – 2019, entre enero - septiembre, el turismo generó en promedio US\$ 2 757 millones por concepto de turismo receptivo²⁷. Todo esto evidencia como el turismo es relevante para la economía del país y se puede visualizar mejor en el siguiente gráfico:

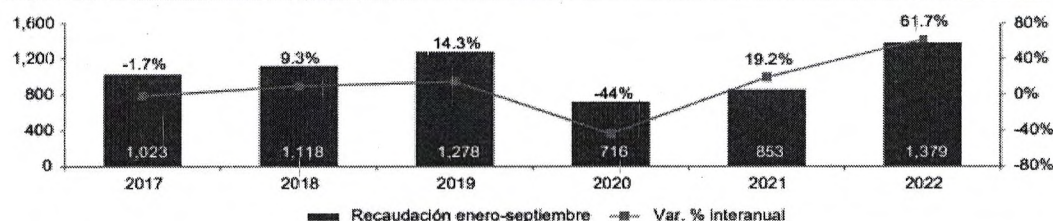
²⁶ Ibidem.

²⁷ ComexPerú - Sociedad de Comercio Exterior del Perú. (2022). Reporte trimestral de desempeño turístico en el Perú. Recuperado de:
<https://www.comexperu.org.pe/upload/articles/reportes/reporte-turismo-009.pdf>



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Recaudación tributaria del sector turismo y hotelaría (S/ millones)



Recaudación tributaria del sector transporte (S/ millones)



Fuente: Sunat. Elaboración: ComexPerú²⁸

El impacto del turismo no permanece sólo en el ámbito nacional, de hecho, "para muchos países en el mundo, el sector turismo es un importante conductor de desarrollo económico"²⁹, sin embargo, debido a diversos factores, como el cambio climático, este sector es especialmente vulnerable frente a fenómenos como son los incendios forestales.

No existen estudios concretos sobre el impacto de los incendios forestales en el turismo para el caso peruano. Estudios realizados en países sudamericanos como Argentina sugieren que al ser el turismo una actividad constante, se ve afectado por los impactos de los incendios forestales, ya que estos ocasionan la pérdida del recurso paisajístico, depreciación de los inmuebles, entre otros. Como señalan "Maffini & Maldonado (2019) la

²⁸ Ibidem.

²⁹ Fire takes no vacation: impact of fires on tourism. (2022). Environment and Development Economics. Recuperado de: <https://www.cambridge.org/core/journals/environment-and-development-economics/article/fire-takes-no-vacation-impact-of-fires-on-tourism/798E8D5D6794FDBDE64073E9FDEF40B>



combinación entre intereses de los turistas y las características de un lugar define qué se convierte o no en atractivo turístico."³⁰

Investigadores como Otrachshenko y Nunes, han realizado un estudio reciente sobre el impacto de los incendios forestales en el turismo en países como Portugal, donde el turismo representa casi el 10% del PBI y del empleo, para cada uno. En el estudio los investigadores usaron una base de datos a nivel municipal y encontraron que "las áreas incendiadas tienen un impacto negativo en el número de llegadas de turistas"³¹, por lo que la relación entre ambas variables es negativa; además, haciendo uso de un enfoque cuantitativo, los autores mencionan que para el 2030 el impacto de los incendios forestales en el turismo podría implicar una reducción del "0 al 2 por ciento en el número de llegadas de turistas nacionales"³².

INFORMACIÓN A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Veamos cómo han informado varios medios de comunicación la problemática de los incendios forestales:

³⁰ Vanni, M. R. (2023). Turismo de naturaleza e incendios forestales Análisis desde una perspectiva económica y legal. Casos de estudio. Universidad Nacional de La Plata. Recuperado de: <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/147970>

³¹ Fire takes no vacation: impact of fires on tourism. (2022). Environment and Development Economics. Recuperado de: <https://www.cambridge.org/core/journals/environment-and-development-economics/article/fire-takes-no-vacation-impact-of-fires-on-tourism/798E8D5D6794FDBBDE64073E9FDEF40B>

³² Ibidem.



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

infobae

Perú Últimas Noticias Política Deportes Entretenimiento

PERÚ >

Cusco: cierran el Camino Inca hacia Machu Picchu por incendio forestal

La disposición se efectuará por tres días calendario. Entérate las medidas que tomará la Dirección Descentralizada de Cultura de dicha región

Por David Solar Silva

18 Oct. 2023 07:40 p.m. PE

Compartir



Fuente: Infobae³³

³³ Infobae. Recuperado de: <https://www.infobae.com/peru/2023/10/19/cusco-cierran-el-camino-inca-hacia-machu-picchu-por-incendio-forestal/>



JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

SPUTNIK Mundo ▾

Incendio forestal en Cusco causa daños a estructura de Camino Inca

hace 3 horas



CC0 / Unsplash /

Síguenos en Mundo Video

LIMA (Sputnik) — Un incendio forestal que se desarrolló en el departamento peruano de Cusco (sur) provocó daños a la estructura del Camino Inca, vía peatonal precolombina que une la ciudad de Cusco con la ciudadela inca de Machu Picchu.

Fuente: Sputnik³⁴

³⁴ Sputnik. Recuperado de: <https://sputniknews.lat/20231019/incendio-forestal-en-cusco-causa-danos-a-estructura-de-camino-inca-1144939155.html>



PERÚ >

Incendio forestal consume 30 hectáreas de bosque primario en San Martín

Hasta el momento es imposible sofocar el fuego, debido a la gran cantidad de material inflamable, como hojarasca y ramas de los árboles y restos de madera.

Por David Solar Silva

14 Oct. 2023 10:32 a.m. PE

Compartir



PUBLICIDAD

Incendio forestal en San Martín

Fuente: Infobae³⁵



Inicio

Enviar Caso

Ir a rpp.pe

Municipal y regional

Piura: reportan incendio forestal en caserío Señor Cautivo

Rotafono de RPP Más de 10 hectáreas han sido consumidas por el fuego en el distrito de Veintiséis de Octubre y amenaza con extenderse, según población

17 de Octubre del 2023 15:38:54 pm | Actualizado el 17 de Octubre del 2023 15:38:54 pm | Yamil Abusabal Cervera



El fuego amenaza con extenderse y arrasar con campos de cultivo

Pobladora de caserío pide ayuda para controlar incendio

Audio

Más noticias de Rotafono



Cantá: pobladores exigen limpieza de río para evitar posibles...



Arequipa: docentes de la UNSA acatan huelga indefinida en busca de...



Huarney: agricultores bloquean carretera por deficiencias en obras



Lambayeque: Docentes de la Universidad Pedro Ruiz Gallo acatan huelga

Fuente: Rotafono³⁶

³⁵ Infobae. Recuperado de: <https://www.infobae.com/peru/2023/10/15/incendio-forestal-consume-30-hectareas-de-bosque-primario-en-san-martin/>

³⁶ Rotafono. Recuperado de: <https://rotafono.pe/municipal-y-regional/piura-reportan-incendio-forestal-en-caserio-senor-cautivo-1511138>



infobae

Perú Últimas Noticias Política Deportes Entretenimiento

PERÚ >

Incendio forestal en Perú: se registró más de 4.000 siniestros en los últimos cinco años

Ricardo Pajares del Carpio, coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional (COEN) del Indeci, mencionó que hasta lo que del año se han reportado 208 casos en el país

Por Clara Giraldo

25 Ago, 2023 09:48 p.m. PE

Escuchar Compartir



PUBLICIDAD

Incendios forestales en el Perú TV Perú

Fuente: Infobae³⁷

CONCLUSIÓN

Como dijimos arriba, la Ley 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, creó el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, como Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre y ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre – SINAFOR, que, entre otras funciones, busca la conservación y protección de los recursos

³⁷ Infobae. Recuperado de: <https://www.infobae.com/peru/2023/08/24/incendio-forestal-en-peru-se-registro-mas-de-4000-siniestros-en-los-ultimos-cinco-anos/>



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

forestales y de fauna silvestre. Es así que, el artículo 24 del referido marco normativo, precisa que el SERFOR aprueba, el Plan Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, del cual es de obligatorio cumplimiento en los tres niveles de gobierno.

En la misma línea, los artículos 17 y 19 de la Ley 29763, señalan que el Plan Nacional Forestal y de Fauna Silvestre está constituido por planes, por lo que se entiende, entre ellos, el Plan de Prevención y Reducción de Riesgos de Incendios Forestales, como también el Plan Regional de Prevención y Reducción de Incendios Forestales, no obstante, este instrumento de gestión regional no está precisado en la Ley 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, por lo que es menester realizar una modificación al artículo 19 del referido marco normativo para que quede, de manera taxativa, como funciones de los gobiernos regionales, diseñar, ejecutar, supervisar y evaluar el Plan Regional de Prevención y Reducción de Incendios Forestales, así como otros planes y políticas forestales y de fauna silvestre regionales.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La propuesta normativa no demandará recursos adicionales al Tesoro Público ni creará gasto al Estado peruano, pues solo se está modificando una norma preexistente, incorporando en el artículo 19 de la Ley 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, el Plan Regional de Prevención y Reducción de Incendios Forestales. De tal modo, se busca precisar una de las funciones que tienen los gobiernos regionales en lo referido a los incendios forestales en nuestro país.

De aprobarse la presente iniciativa legislativa, se cumplirá con obligaciones internacionales que el Estado peruano ha ratificado relacionadas al medio



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ambiente, lo que se vincula con las obligaciones internacionales en materia de derechos de los pueblos indígenas u originarios, pero también de la sociedad en general, como ya lo hemos señalado antes.

IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA

La presente iniciativa legislativa guarda vinculación con las siguientes políticas del Acuerdo Nacional:

Política de Estado 19 "Desarrollo sostenible y gestión ambiental":

(d) impulsará la aplicación de instrumentos de gestión ambiental, privilegiando los de prevención y producción limpias;

[...]

(m) cumplirá los tratados internacionales en materia de gestión ambiental, así como facilitará la participación y el apoyo de la cooperación internacional para recuperar y mantener el equilibrio ecológico;³⁸

Del mismo modo, según la Resolución Legislativa N° 002-2023-2024-CR, cabe precisar que este proyecto de ley se vincula con el punto 84 de la Agenda Legislativa, "protección de los recursos naturales y del medio ambiente".

V. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

³⁸ Acuerdo Nacional. Recuperado de: <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/iii-competitividad-del-pais/19-desarrollo-sostenible-y-gestion-ambiental/>



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

La presente propuesta normativa propone modificar el artículo 19 de la Ley 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, ajustándose al marco constitucional vigente.

VI. RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa guarda vinculación con las siguientes políticas del Acuerdo Nacional:

La presente iniciativa legislativa tiene relación con las políticas de Estado 19 "Desarrollo sostenible y gestión ambiental" y 28 "Plena vigencia de la Constitución y de los derechos humanos y acceso a la justicia e independencia judicial" y con el punto de la Agenda Legislativa 13 "Defensa de los pueblos".